

# Congreso de Enseñanza

(Conferencia sectorial)

Valladolid, 11 al 14 de abril 2024

## Reglamento Congresual





## 1 ARTÍCULO 1

2 EL CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) de STES-i se celebrará en Valladolid entre los días 11 y 14 de abril de 2024.

## 4 ARTÍCULO 2

5 El Congreso se realizará bajo el lema:

6 "ENSEÑAR, APRENDER, APLICAR PARA TRANSFORMAR".

## 8 ARTÍCULO 3

9 EL CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) constará de dos fases:

11 a) Fase precongresual o de debate de las ponencias. El debate se llevará a cabo en cada uno de los territorios a partir del  
12 envío de las ponencias objeto de enmiendas: Reglamento Estatutario STES-i y Estatuto Docente. EL CONGRESO DE ENSE-  
13 ÑANZA (CONF. SECT.) tiene un formato "mixto", que incluye ponencias en modo de paneles -sin enmiendas- que estarán  
14 enfocadas a la acción sindical y a la planificación de campañas concretas. Estas ponencias serán enviadas también a los  
15 territorios para su conocimiento, toma en consideración, activación del debate con objeto de recoger propuestas prácticas  
16 encaminadas a transformar la realidad educativa. Estas ponencias/materiales tendrán un formato resumido, en ningún  
17 caso deben ser extensas.

18 Calendario:

- 20 • 20 de diciembre 2023: aprobación del programa, de las ponencias definitivas.
- 21 • Resolución de convocatoria en un Pleno Extraordinario (por decidir).
- 22 • Secretariado a decidir: Resolución de aprobación de Reglamento.
- 23 • 7 de febrero de 2024: envío de los documentos a los territorios, momento en el cual pueden estos, iniciar las rondas  
24 de asambleas.
- 25 • Secretariado a decidir: nombramiento de la/el representante/s del Secretariado para inaugurar y clausurar el evento.
- 26 • 26 de febrero de 2024: envío de las enmiendas a la responsable de Organización.
- 27 • 8 de marzo de 2024: posicionamiento de las/os ponentes ante las enmiendas.
- 28 • 12 de marzo de 2024: envío a imprenta de los documentos/enmiendas.

30 b) Fase Congresual (CONF. SECT.) que tendrá las funciones recogidas en el Reglamento Estatutario. Su desarrollo incluirá  
31 ponencias como enmiendas -al estilo tradicional-, ponencias formativas, ponencias a modo de paneles sin enmiendas y una  
32 conferencia internacional sin enmiendas.

## 34 ARTÍCULO 4

35 El orden del día y programa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) aparece en el anexo final.

## 37 ARTÍCULO 5

38 Las ponencias del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) serán de varios tipos:

- 40 a. Ponencias Internacionales.
- 41 b. Ponencias formativas.
- 42 c. Ponencias de política educativa y acción sindical, sin enmiendas y con votación final a la totalidad a cada una de las  
43 propuestas.
- 44 d. Ponencias con enmiendas y votación final a la totalidad.

## 46 ARTÍCULO 6

47 Los criterios de asistencia al Congreso serán:

- 49 a. Una delegada o delegado por cada 250 afiliadas/os o fracción en cada territorio a fecha 27 de enero de 2024.
- 50 b. El Secretariado de STES-i.
- 51 c. La representante de la Organización de Mujeres.
- 52 d. Responsables Confederales del sector, con voz pero sin voto -a no ser que el cupo no estuviera completo y fuera  
53 designado por su territorio-.

## 55 ARTÍCULO 7

56 Todas las delegadas y delegados que van en representación de su territorio tendrán voz y voto.

## 58 ARTÍCULO 8

59 EL CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) es soberano y podrá hacer los cambios que considere oportuno.



## 60 ARTÍCULO 9

61 Podrán asistir al CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) personas que formen parte de los sindicatos Confederados  
62 de enseñanza, que no hayan sido designados como delegadas/os, con voz y sin derecho a voto; siempre y cuando hubiera  
63 espacio para ellas y asumiendo los gastos por parte del territorio.

64

## 65 ARTÍCULO 10

66 Existirá una Comisión de Credenciales designada por el territorio anfitrión, que facilitará, previa comprobación, la acredi-  
67 tación correspondiente a las delegadas y delegados en el CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.).

68

## 69 ARTÍCULO 11

### 70 FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.)

71 El CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) funcionará en PLENO para aquellas ponencias a las que se refiere el artículo  
72 5.d).

73 • La mesa establecerá los turnos de palabras y su duración.

74 • Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple, siempre que no sean mayoritarias las abstenciones, en cuyo caso  
75 volverá a debatirse el asunto en cuestión.

76 • En segunda votación, las decisiones se adoptarán por mayoría simple con independencia del número de abstenciones. En  
77 caso de que no exista el acuerdo será posible la presentación de transaccionales.

78 • El sentido del voto irá a favor, en contra o abstención de las enmiendas -no de la ponencia-.

79 • Tras la presentación y los correspondientes turnos, la Mesa someterá cada documento a su ratificación global.

80

81 El CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) funcionará a modo de PANELES para aquellas ponencias a las que se refiere  
82 el artículo 5.c). Los documentos Congresuales serán presentados y defendidos por la persona o personas que designen  
83 quienes participaron en la elaboración de los mismos. Habrá un turno de debate orientado a la acción sindical y a la planifi-  
84 cación de campañas concretas adaptadas a la realidad de los centros educativos para transformarlos. Finalmente, la Mesa  
85 someterá cada documento a su ratificación global.

86

## 87 ARTÍCULO 12

88 El Pleno del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) quedará válidamente constituido en primera convocatoria.

89

## 90 ARTÍCULO 13

91 El Secretariado (entrante) de STES-i tendrá en el CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) las siguientes funciones:

92

93 a. Proceder a la apertura del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.).

94 b. Presentar el Reglamento Congresual y someterlo a votación. En caso de no aprobarse, podrán analizarse diferentes  
95 propuestas. Si así fuera, finalmente debe ser votada una propuesta y alcanzar la mayoría de los votos.

96 c. Clausurar el CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.).

97

## 98 ARTÍCULO 14

99 Se elegirá la Mesa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) donde estarán representados todos los territorios con-  
100 federados. Se repartirán las funciones de Presidencia, Vicepresidencia; Secretaría, Vicesecretaría de actas; Secretaría y  
101 Vicesecretaría de palabra, así como las funciones relativas a recuento de votos, recepción y ordenación de Resoluciones  
102 y Candidaturas para la elección del Secretariado saliente. Los órganos del sindicato podrán hacer propuestas previas al  
103 CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.), con el fin de planificar con tiempo y organizar mejor el desempeño. Las decisio-  
104 nes de la Mesa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) serán inapelables, por lo que en caso de empate, la persona  
105 que ostente la Presidencia dispondrá la facultad del voto de calidad.

106

## 107 ARTÍCULO 15

108 Funciones de la Mesa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.):

109

110 a. Representar a STES-i durante el CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.).

111 b. Dirigir la marcha del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.).

112 c. Dirigir y moderar los debates de las ponencias.

113 d. Recopilar las posibles Resoluciones.

114 e. Elegir y/o ratificar a las personas miembros del Secretariado del Sector de Enseñanza a propuesta de los territorios.

115 f. Someter a votación los temas a decidir y gestionar el recuento de votos.

116

117

118



## 119 **ARTÍCULO 16**

120 La ponencia podrá asumir las enmiendas que considere, siempre que ningún delegada o delegado se pronuncie en contra,  
121 y quedarán incorporadas a la misma. Aquellas enmiendas que no fueran asumidas o rechazadas serán debatidas y votadas  
122 por el Pleno del Congreso.

123

## 124 **ARTÍCULO 17**

125 Tras la presentación y los correspondientes turnos de palabra, si fuese necesario, la Mesa someterá a votación la incorpo-  
126 ración o no de la enmienda en cuestión, así como las posibles transaccionales (siempre que la/el enmendante y la ponencia  
127 estén de acuerdo).

128

## 129 **ARTÍCULO 18**

130 La Mesa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) fijará la hora de finalización de la presentación de Resoluciones,  
131 pudiendo ser presentadas por una delegación de un territorio o por el 10 % de las delegadas y delegados. La Resolución  
132 será leída; a continuación se someterá cada una de ellas a su votación general.

133

## 134 **ARTÍCULO 19**

135 La Mesa del CONGRESO DE ENSEÑANZA (CONF. SECT.) tiene la competencia para modificar sobre la marcha la organiza-  
136 ción del tiempo y del orden del día, si así lo estima conveniente.

137

## 138 **ARTÍCULO 20**

139 Los documentos aprobados se editarán y distribuirán en el plazo que se determine.

140

## 141 **ARTÍCULO 21**

142 Se designará un/a responsable por territorio para el envío de enmiendas conforme al formato establecido -formato excel  
143 con unos requisitos técnicos para la ordenación automatizada de enmiendas-.

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177